



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 11 MAR. 2016

DECRETO Nº 1089

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorandum Nº 043 de fecha 15 de Febrero de 2016; la Resolución Exenta Nº 3387 de fecha 02 de Diciembre de 2015 del Servicio de Salud Coquimbo, mediante la cual se aprueba Addendum suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; Addendum Convenio Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal y, lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

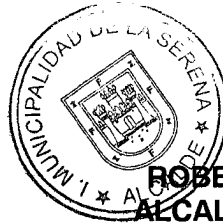
1.- **APRUÉBESE** el Addendum de fecha 20 de Octubre de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Convenio Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



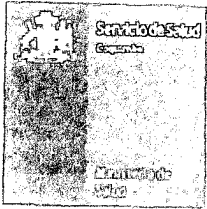
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio Salud Coquimbo
Corporación Municipal "Gabriel González Videla"
 - ◆ Sr. Luis Barraza Godoy - Encargado Unidad de Educación y Salud Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPV/acc



CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

20 OCT. 2015

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, representado por su Director **D.ERNESTO JORQUERA FLORES** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D.ROBERTO JACOB JURE** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 30/03/2015 un convenio para financiar el Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar, el cual fue aprobada por resolución N° 1056/2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

"TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad la suma total de \$38.357.160 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta pesos). Esta suma será destinada a financiar tres asignaciones de reconocimiento de la Especialidad, para Médicos Especialista en Salud Familiar, que se desempeñan en la Municipalidad y que a la vez cumple con el requisito de estar registrados como especialistas en el registro de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud (SIS), todo ello conforme a las Orientaciones Técnicas del Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para El Sistema Público de Salud, que se entienden formar parte integrante del presente convenio".

"CUARTA: La Municipalidad se compromete a pagar una asignación a sus especialistas equivalente al 100% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud, correspondiente al nivel que ocupa en su establecimiento, calculado sobre una carrera



referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en proporción con una jornada de 44 horas semanales. Este pago se realizará asociado con el cumplimiento del Convenio de Desempeño, concordando metas entre el Servicio y la Comuna de La Serena, según las orientaciones técnicas del Servicio de Salud”.

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	JORNADA CONTRATO EN HORAS SEMANALES	ESPECIALIDAD	Nivel Carrera Funcionaria	Asignación mensual	Monto total anual
Pedro Augusta Luna Ordinola	44	Medicina Familiar	7	\$ 1.496.865	\$ 17.962.380
Elizabeth Berger Tichauer	22	Medicina Familiar	5	\$ 826.394	\$ 9.916.728
Juan Rafael Alaniz Muñoz	44	Medicina Familiar	15	\$ 873.171	\$ 10.478.052
TOTAL				\$3.196.430	\$ 38.357.160

“**QUINTA:** El proceso de evaluación del programa se realizará al 31 de diciembre de 2015 mediante informe enviado por el Servicio al Ministerio de Salud antes del 20 de enero de 2016.

El informe mencionado en la cláusula precedente, deberá contener la información obtenida en:

- a) Asesoría y supervisión que realizará el Servicio antes del término del año, con emisión de documento al Ministerio de Salud, en el que se detallará el desarrollo de estrategias implementadas en base a la programación y realización de actividades por parte del Especialista.
- b) Evaluación financiera, mediante informe emitido por la entidad administradora de salud municipal, detallando la ejecución del gasto”.

COMPONENTE	INDICADOR	META
3	% de médicos actualmente con la especialidad de Medicina Familiar registrada en la SIS, con asignación	100% con asignación

“**SEXTA:** Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas.

- a) La primera de ellas, de un 70% del total de los recursos, a la fecha de total tramitación, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo.



b) La segunda cuota, sujeta a los resultados de la primera evaluación, correspondiente a un 30%, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 4 del programa, que se entiende forma parte integrante de este convenio”.

Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de Descuento de Recursos 2° cuota del 30%
60% o más	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 28/01/2014

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y oficio.



D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC / *[Signature]* / CGT / EAA / VOT / GJJ / MDD